

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº22,873

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 175

(De 14 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE HABILITA PAPEL SELLADO PARA USO EXCLUSIVO DE LAS NOTARIAS" PÁG. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO DE PERSONAL Nº 475

(De 6 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS PUBLICOS DEL CIRCUITO NOTARIAL DE COCLE Y EL CIRCUITO NOTARIAL DE HERRERA" PÁG. 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 175

(De 14 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE HABILITA PAPEL SELLADO PARA USO EXCLUSIVO DE LAS NOTARIAS"

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley No. 38 del 10 de abril de 1974 se adicionó un párrafo al artículo 956 del Código Fiscal facultando al Organo Ejecutivo para habilitar como papel sellado hojas de papel similar calidad y dimensiones a las de aquel, para uso exclusivo de las Notarías Públicas que funcionen en la República, estableciendo los requisitos que estime convenientes para garantizar la autenticidad de dicho papel y evitar su falsificación.

Que se hace necesario habilitar dicho papel, así como establecer el procedimiento que regule y controle su uso, según lo disponen los artículos 1131 del Código Civil y 956 y 960 del Código Fiscal, que garanticen la recaudación y la fiscalización del Impuesto de Timbre según las técnicas modernas de administración de tributos.

D E C R E T A :

ARTICULO 1: Habilítese como papel sellado hojas de papel de calidad y dimensiones similares a las del papel sellado, para uso exclusivo de las Notarías que funcionan en la República.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NÚMERO SUELTO: B/0.60

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República B/ 18.00

Un año en la República B/ 36.00

En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/ 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO 2. El papel sellado habilitado para uso exclusivo de las Notarías deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Papel consistente de no menor de veinte (24) libras, marca de agua, 20% de trapo, bond certificado, tamaño legal (8 1/2 X 13 pulgadas), rayado con líneas bien visibles en esta forma:

1. Llevarán en cada lado una línea longitudinal (para formar el lado izquierdo un margen de tres (3) centímetros.
2. Entre las dos longitudinales tendrá treinta (30) líneas paralelas horizontales, distantes una de otra ocho milímetros dejando un espacio de dos (2) centímetros después de la última línea.
3. Las líneas horizontales estarán enumeradas en la margen izquierda.
4. Entre las dos longitudinales tendrá 30 líneas paralelas y el ancho de sus renglones deberá coincidir con el espacio doble de las máquinas de escribir.
5. Cada hoja de papel habilitado tendrá 22 centímetros de ancho y su largo será el que resulte habida cuenta de las treinta líneas paralelas horizontales y del espacio que debe haber entre ellas.
6. Sólo podrá escribirse dentro de las márgenes y sobre las líneas enumeradas en la hoja.
7. Podrá escribirse entre renglones para llenar una omisión

o corregir un error siempre que a continuación de la última palabra anterior a la firma o firmas se haga la salvedad correspondiente insertando las palabras entre renglonadas.

8. Estar pre-enumeradas las hojas en forma secuencial.
9. Llevar preimpresa la identificación de la Resolución que autoriza la respectiva habilitación y la siguiente leyenda: "No es válida sino tiene adherido timbre por valor de B/.4.00 mediante estampillas o franqueo".

ARTICULO 3. Para utilizar papel habilitado, cada Notario deberá elevar a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la solicitud de autorización de habilitación de papel sellado para las respectivas actuaciones notariales, indicando:

- a. El número o cantidad de hojas a habilitar.
- b. Identificación de la Notaría y de la enumeración comprendida de las hojas a habilitarse en forma alfanumérica.
- c. Calidad del papel, que no sería inferior a las especificaciones dadas en el literal (a).
- d. Identificación de quien imprima el papel habilitado para uso notarial.
- e. Diseño o modelo
- f. Cualquier otro que estime conveniente para su registro y control de seguridad.

ARTICULO 4. La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá autorizar el uso de sistemas, programas, equipos electrónicos y de cómputos para ser utilizados en la habilitación del papel sellado de uso exclusivo de las Notarías, siempre y cuando permitan una fiscalización adecuada. En todo caso, cada Notario deberá solicitar autorización a la Dirección

General de Ingresos del Ministerio del Hacienda y Tesoro, quien evaluará individualmente cada solicitud y determinará si cumplen con los mecanismos, dispositivos y controles necesarios para salvaguardar los intereses del Estado, previo a la expedición de la autorización respectiva.

ARTICULO 5. Cada Notaría tendrá su identificación y control en el papel notarial, y a estos efectos deberá llevar un libro de registro de habilitación por cada una de ellas, y en forma secuencial de las hojas utilizadas y anuladas.

ARTICULO 6. El Impuesto de Timbre, en su modalidad de papel sellado habilitado para uso exclusivo de las Notarías, de B/.4.00 por cada hoja, puede satisfacerse con una estampilla mediante máquina timbradora-franqueadora autorizada o con estampillas que representen dicho valor.

ARTICULO 7. De conformidad con el artículo 978 del Código Fiscal, los actos y contratos que se autoricen por Notario, éstos además de sellar y anular las estampillas correspondientes, hará constar el hecho en la escritura o documento y expresará el valor de las estampillas.

ARTICULO 8. Los instrumentos públicos y demás actos notariales que se expidan en papel que no cumpla con los requisitos exigidos por este Decreto se presumirán, a estos efectos, sin valor legal, sin perjuicio de las sanciones establecidas en los artículos 986 y 987 del Código Fiscal.

ARTICULO 9. Queda derogado el Decreto No. 89 de 8 de agosto de 1974.

ARTICULO 10. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y cinco.

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Encargado de la Presidencia de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO DE PERSONAL N° 475

(De 6 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS PUBLICOS DEL CIRCUITO NOTARIAL DE COCLE Y DEL CIRCUITO NOTARIAL DE HERRERA"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al Licenciado FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, abogado, con cédula No.2-81-467, Notario Público del Circuito Notarial de Cocle, en reemplazo del Licenciado CARMELO LOMBARDO, cuyo nombramiento se deja sin efecto. Como Primer Suplente de esta notaría se nombra al Licenciado JOEL LUQUE, con cédula No.7-75-178.

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra al Licenciado SERGIO PEREZ SAAVEDRA, abogado, con cédula No. 6-25-49, Notario Público del Circuito Notarial de Herrera, en reemplazo de la Licenciada JENNIFER CORREA DE SONSON, quien renunció. Como Primer Suplente de esta notaría se nombra al Licenciado JOSE LUIS VARELA, con cédula No.6-30-419.

PARAGRAFO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de los interesados.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de 1995.

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Encargado de la Presidencia de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro, Encargado

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Por este medio, se hace de conocimiento público, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, el establecimiento comercial denominado **FARMACIA OLIMPICA**, ubicado en la Ave. José

Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz, de propiedad de la Sociedad Anónima denominada **MONTECILLO, S.A.**, inscrita en la Ficha 106758, Rollo 10455, Imagen 0112 del Registro Público, ha sido vendida a la Sociedad Anónima

denominada **GRUPO CESMO, S.A.**, inscrita en la Ficha 306087, Rollo 47120, Imagen 0040 del Registro Público. L-027-414-56 Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con lo

establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el Contrato de Compra Venta privada donde el señor Alba Marín Arjona con cédula de identidad personal N° 9-104-2635 vende el establecimiento comercial denominado

BODEGA EL PRADO al Sr. Ireneo Sanjur con cédula N° 9-99-233 ubicado en la entrada El Prado Distrito de Las Palmas, Santiago de Veraguas. Atentamente, **ALBA MARIN ARJONA** L-018-177 Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, el suscrito **JAIME ANDRES PADILLA GONZALEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-202-1977, por este medio aviso al público en general que he vendido el negocio comercial denominado "**B Y R O N ENTERPRISES, S.A.**", amparado bajo la licencia comercial Nº 8-P.O. Nº 2560 de 6 de agosto de 1991, a la sociedad anónima denominada "**DUTY FREE VACAMOTE, S.A.**", debidamente inscrita a la Ficha 267412, Rollo 37433 e Imagen 0002, de Micropelículas Mercantil del Registro Público. Panamá, 4 de septiembre de 1995 (Fdo. **JAIME A. PADILLA G.**) Cédula Nº 8-202-1977 L-027-578-73 Tercera publicación

AVISO

Para cumplir con lo

establecido en Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 8,164, en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá a la señora **KONG KWAI HONG**, con cédula de identidad personal Nº E-8-51600, el establecimiento comercial denominado **HUN FAT**, ubicado en calle Ricardo Miró, Vista Hermosa casa Nº 4-1, Corregimiento de Pueblo Nuevo. Atentamente, **JIN RU LIU** Céd. E-8-60816 L-027-565-42 Tercera publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº 8,778 del 16 de agosto de 1995, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 220811, Rollo 47065, Imagen 0070, inscrita el día 28 de agosto de 1995, ha sido disuelta la sociedad denominada **NIGHT BRIDGE OVERSEAS, S.A.** L-027-441-21 Segunda publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 4 de septiembre de 1995, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA GOMEZ**, ubicado en calle Principal, Barriada 24 de Diciembre, sector 2, casa Nº A-247, Corregimiento de Pacora de esta ciudad, al señor **JULIAN LAM MELGAR**. Panamá, 4 de septiembre de 1995. **ALFONSO GOMEZ BARRIA** Cédula Nº 6-39-560 L-027-646-84 Primera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,401 del 24 de agosto de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 172635, Rollo 47158,

Imagen 0032 el día 5 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**VENTURA MUNDIAL, S.A.**" L-027-644-80 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,397 del 24 de agosto de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 100880, Rollo 47158, Imagen 0048 el día 5 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OCTA SHIPPING PANAMA S.A.** L-027-644-80 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,398 del 24 de agosto

de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 55831, Rollo 47183, Imagen 0002 el día 6 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**PHILCO MARITIME S.A.**" L-027-644-80 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,400 del 24 de agosto de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 55754, Rollo 47158, Imagen 0040 el día 5 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**THAICO MARITIME S.A.**" L-027-644-80 Unica publicación

LICITACION

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL/
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
LICITACION PUBLICA Nº 09-95
"REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA FINCA 32 EN CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"
Proyecto Nº 5224

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 18 de octubre de 1995 se recibirán propuestas en el salón de reuniones del Fondo de Emergencia Social, ubicadas en Calle Elvira Méndez, Edificio

Interseco, 4to Piso, para el "**REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA FINCA 32 DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**" proyectos Nº 5224. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargo, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Esta obra que ejecutará el Gobierno Nacional será parcialmente

financiada por B.I.D. con fondos del préstamo Nº BID-220 por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes que no le sean contrarias. La Ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 0.03.1.1.4.06.01.519 por la suma de B/.197,092.00, con la debida verificación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en las

Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del F.E.S. a un costo de B/.20.00 reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.
LIC. ARTURO D. MELO
Presidente Junta Directiva/FES
Es fiel copia de su original.
LIC. ALEJANDRO AYALA
Director de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL/
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
LICITACION PUBLICA Nº 10-95
"AMPLIACION DEL ACUEDUCTO DE CHIRIQUI GRANDE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"
Proyecto Nº 3001

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 19 de octubre de 1995 se recibirán propuestas en el salón de reuniones del Fondo de Emergencia Social, ubicadas en Calle Elvira Méndez, Edificio

Interseco, 4to Piso, para el "AMPLIACION DEL ACUEDUCTO DE CHIRIQUI GRANDE PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO" proyectos Nº 3001.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargo, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los

cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Esta obra que ejecutará el Gobierno Nacional será parcialmente financiada por B.I.D. con fondos del préstamo Nº BID-220 por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones del Código Fiscal, al

Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes que no le sean contrarias.

La Ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 0.03.1.1.4.06.01.519 por la suma de B/.187,523.05, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el

Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del F.E.S. a un costo de B/.20.00 reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de

Cargos que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

LIC. ARTURO D. MELO

Presidente Junta Directiva/FES

Es fiel copia de su original.

LIC. ALEJANDRO AYALA

Director de Administración y Finanzas

CONCURSO DE PRECIOS

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION,
POST-GRADO Y EXTENSION
CONCURSO DE PRECIOS Nº 01-95

PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE AZUERO, UBICADO EN LA VILLA DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del día 04 de septiembre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Centro de Proyectos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, ciudad de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, para la Construcción de la Tercera Etapa del Edificio Administrativo y de Aulas del Centro Regional de Azuero, ubicado en La Villa de Los Santos, Provincia de Los Santos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el

original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubrirán el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 1.95.1.1.0.01.00.512, con una asignación de B/.69,900.00 (sesenta y nueve mil novecientos baboas con 00/100) y con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y/o Especificaciones a partir de la fecha de publicación de este Aviso de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 3:30 p.m. en las oficinas del CENTRO DE PROYECTOS, situadas en el Edificio Administrativo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA en la Vía Ricardo J. Alfaro frente a los Multifamiliares de Santa María, a un costo de B/.25.00 (veinticinco

baboas) el cual deberá ser pagado en la caja general ubicada en el mismo Edificio. Reembolsables a los postores que participaron en este Acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y Especificaciones que solicitan los interesados, serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. HECTOR MONTEMAYOR Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
Es fiel copia de su original

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION,
POST-GRADO Y EXTENSION
CONCURSO DE PRECIOS Nº 02-95

PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA GALERIA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, UBICADO EN LA VÍA RICARDO J. ALFARO, PROVINCIA

DE PANAMA.

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del día 20 de septiembre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Centro de Proyectos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, ciudad de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, para la Construcción del Edificio para Galeria de Mantenimiento, del Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, Provincia de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubrirán el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria

Nº 1.95.1.1.0.03.00.512, con una asignación de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil baboas) y con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y/o Especificaciones a partir de la fecha de publicación de este Aviso de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 3:30 p.m. en las oficinas del CENTRO DE PROYECTOS, situadas en el Edificio Administrativo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA en la Vía Ricardo J. Alfaro frente a los Multifamiliares de Santa María, a un costo de B/.35.00 (treinta y cinco baboas) el cual deberá ser pagado en la caja general ubicada en el mismo Edificio.

Reembolsables a los postores que participaron en este Acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y Especificaciones que solicitan los interesados, serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. HECTOR MONTEMAYOR Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
Es fiel copia de su original

CONCESION

**AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA
GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES,
A quienes interese,
HACE SABER:**
Que el Lic. Ramón Ricardo Arias P., ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **TORSOL, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 247253, Rollo 32338, Imager: 19, para la extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 240 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de

Capira, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación: **ZONA Nº 1:** Partiendo del Punto Nº 1, cuyas **co o r d e n a d a s** geográficas son 8º42'37" de Latitud norte y 79º 43'39.5" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas **co o r d e n a d a s** geográficas son 8º 43'37" de Latitud Norte y 79º 42'01.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 800 metros

hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son: 8º 43'11" de Latitud Norte y 79º 42'01.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas **co o r d e n a d a s** geográficas son 8º43'11" de Latitud Norte y 79º 43'39.5" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida. Esta zona tiene un área total de 240 hectáreas y

está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá. La zona está ubicada en el mar de la Bahía de Chame. Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece

la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 9 de agosto de 1994.

**ING. FRANCIA C.
DE SIERRA**

Directora General de Recursos Minerales
Notificado el interesado a los 17 días del mes de agosto de 1994
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 17 de agosto de 1994

PROCESO DE INTERDICCION

AVISO Nº 4
El suscrito, Juez Primero Seccional de Familia, del Primer Circuito Judicial de Panamá;
HACE SABER QUE:
Dentro del Proceso de Interdicción promovido por **CORALIA GUEVARA MUÑOZ** a favor de su hermano **JORGE LUIS GUEVARA MUÑOZ**, se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:
"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL (FAMILIA) DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
Panamá, tres (3) de

mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).
VISTOS:
En mérito a todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL (FAMILIA) DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA** en interdicción definitiva a **JORGE LUIS GUEVARA MUÑOZ**, con C.I.P. Nº 8-284-592 quien una vez ejecutoriada la presente sentencia **está** incapacitado para ejercer la libre administración de

sus bienes. En consecuencia se le designa como curador a su hermana de doble vínculo, señora **CORALIA GUEVARA MUÑOZ**, con C.I.P. Nº 8-366-271, quien deberá comparecer al tribunal a fin de que se le discierna en firme el cargo encomendado. La presente sentencia empezará a surtir efectos legales una vez inscrita en el Registro Civil, para lo cual se **ORDENA** remitir copia debidamente autenticada. También se **ORDENA** remitir copia autenticada al Registro Público.

Se **ORDENA** remitir el proceso al Tribunal Superior de Familia en grado de consulta, en virtud de que el demandado está representado por Curador Ad-Litem.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 296 y siguientes del Código Civil; 769, 770, 843 Nº3, 848, 904, 1297 y siguientes del Código Judicial.
NOTIFIQUESE, (Idos.) El Juez y El Secretario.
Por tanto se fija al presente aviso en lugar público del Tribunal y copia autenticada es

entregada a la parte interesada para su correspondiente publicación.
Panamá, 13 de septiembre de 1995.
LICDO. EMILIANO RAMON PEREZ S.
Juez Primero Seccional de Familia,
del Primer Circuito Judicial de Panamá
KARL ERICK CASTILLO GUILLEN
Secretario Ad-Hoc
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
18 de septiembre de 1995
L-027-653-30
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

**ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
MONTIJO
PROV. DE VERAGUAS
EDICTO Nº 3**
El Suscrito Alcalde Municipal de Montijo, Provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley,
Al público en general,
HACE SABER
Que mediante escrito

presentado a este despacho por la señora **EDILSA BATISTA DE AVILES**, mujer, mayor de edad, panameña, residente en el Corregimiento de Cabecera, Dto. de Montijo, Prov. de Veraguas, portadora de la cédula Nº 9-175-622, ha solicitado en representación de su propia persona se le

expida título de propiedad de un lote de terreno Municipal de un área de doscientos doce M.2 (200.12 M2) segregado de la finca Nº 9927, Torno Nº 1415, Folio Nº 128, propiedad del Municipio de Montijo, dentro de los siguientes linderos, el cual posee una construcción.
NORTE: Del punto 2 al 3 una distancia de 13.36

m. con rumbo de S. 57.56 E. colinda con calle s.n.
SUR: Del punto 4 al 1 una distancia de 15.62 m. con rumbo Nº 61.53, W. colinda con ANDREA PINEDA.
ESTE: Del punto 1 al 2 una distancia de 14.33 m. con rumbo Nº 32.29 E. colinda con JOSE TITO BATISTA.
ESTE: Del punto 3 al 4

una distancia de 13.42 m. con rumbo S. 22.59, W. colinda con Ave. Central.
Para comprobar los derechos que le asisten sobre el lote de terreno antes descrito, se tomo declaraciones a los testigos **HERNAN BLANCO**, con cédula Nº 5-11-221, y **ENRIQUETA VEGA GONZALEZ**, con cédula Nº 9-156-100.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar por una (1) vez en un diario de circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL ALCALDE
ERNESTO MARTINEZ A.
LA SECRETARIA
ESTHER M. DE
MARTINEZ

Es fiel copia de su original, firmada y sellada en la secretaría de la Alcaldía de Montijo, hoy 30 de marzo de mil novecientos noventa y cinco 1995.

ESTHER M. DE
MARTINEZ
Secretaria
L-018-077
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 324-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELSIE LIDUVINA GUERRA RIVERA**, vecino (a) de San Miguel del Yuco, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-97-2403, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0125 según plano aprobado N° 404-01-13213, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. - 1587 58 M2,

ubicado en San Miguel del Yuco, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Coralía de García.

SUR: Onofre De La Torre.

ESTE: Carretera.

OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-970-81
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 323-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUCRECIA CACERES DE MIRANDA** vecino (a) de Las Lomas, del Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-105-288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0493 según plano

aprobado N° 405-06-13078, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7531.32 M2, ubicado en Llano Grande, Corregimiento de Las Lomas, del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Prudencio Degracia, Serafina Cruz, Juana Palacio, camino.

SUR: Oda. S/N, callejón, vereda, Domingo Varga.

ESTE: Camino, callejón, Elsa Gallardo M..

OESTE: Prudencio Degracia, Oda. S/N, Agustina Santos de Cáceres, Roberto Miranda J. Manuel Antonio Atención Pitti, Austreberta Cáceres de González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-954-11
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 322-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al

público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISRAEL ISAAC RIVERA**, vecino (a) de Santa Clara, del Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-98-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0697 según plano aprobado N° 409-03-13207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7984.82 M2, ubicado en Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirio, del Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Jesús Pitti M.

SUR: Santos Lezcano.

ESTE: Santos Lezcano.

OESTE: Servidumbre a la carretera Santa Clara Río Sereno - Audrey Guerra A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de agosto de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-952-75
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 321-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO ORTIZ** vecino (a) de Loma Linda, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-31-288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0508 según plano aprobado N° 407-01-13205, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 8062.33 M2, ubicado en Alto La Vaca, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Erasmo Guerra.

SUR: Carretera hacia Hornitos.

ESTE: Erasmo Guerra.

OESTE: Víctor Ortiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de agosto de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-943-42
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO N° 320-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS RODRIGUEZ MONTENEGRO**, vecino (a) del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-125-1595, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-6166, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 377, inscrita al Tomo 67, Folio 14, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 7 Has + 9571 22 M2, ubicada en el Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Petronila Montenegro de Rodríguez.
SUR: Nicolás Alvarado.
ESTE: Hipólito Andrade J.

OESTE: Escuela de San Juan, camino de entrada. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de agosto de 1995

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-045-45
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 319-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS QUIEL Y MARIA ESTHER GONZALEZ MIRANDA**, vecino (a) de Sigüi Los Angeles, del Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 8-71-448 y 4-92-779, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0043 según plano aprobado N° 404-06-13094, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5571 90 M2, ubicada en Sigüi Abajo, Corregimiento de La Estrella del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Domingo Fuentes, Rafael Santamaría
SUR: Domingo Fuentes
ESTE: Rafael Santamaría, callejón a otras fincas
OESTE: Domingo Fuentes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de agosto de 1995

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-924-89
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 325-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO CASTILLO ORTEGA** vecino (a) de Ave. Calle Este B. Sur, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-35-297, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0579 según plano aprobado N° 404-06-12374, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4519 03 M2 ubicada en Sigüi Arriba, Corregimiento de La Estrella del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Rafael Miranda
SUR: Hermano Castro
OESTE: Andrés González
ESTE: Amador González
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-007-53
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 318-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORIANO MADRID (LEGAL) VICTORIANO MOVICA (USUAL)**, vecino (a) de Santa Cruz, del Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-54215, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0492 según plano aprobado N° 404-06-13209, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1019 64 M2, ubicada en Santa Cruz, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Milsa E. de Gracia, Delia G. Gómez de Ortega, Noel A. Morel.
SUR: José Avilés Ríos.
ESTE: Noel A. Morel.
OESTE: Camino hacia Cañas Blancas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 1 días del mes de agosto de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-822-64
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 316-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMO AGUIRRE MORALES**, vecino (a) del Corregimiento de Manaca, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-4-0671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 190-1205 la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una

superficie de 6 Has. + 2148 M2 (Globo A), ubicado en Bonita, Corregimiento de Santa Cruz, del Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:
 NORTE: Callejón.
 SUR: Máximo Coba Beitía - Emérita Coba Vargas.
 ESTE: Odilio Aguirre Morales.
 OESTE: Elena María Aguirre Morales.
 Y de una superficie de 1 Has + 3782.63 M2. (Globo B) ubicado en Bonita, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:
 NORTE: Bolívar Quintero.
 SUR: Callejón.
 ESTE: Elvia María Aguirre Morales.
 OESTE: Elena María Aguirre M.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 31 días del mes de julio de 1995.
MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-343-736-39
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 315-95
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSEFARIOS (LEGAL) JOSEFA MUÑOZ RIOS (USUAL)**, vecino (a) del Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-70-129, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitudes Nº 4-0252, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 5 Has. + 8502.14 M2, Globo A ubicado en San Carlitos Corregimiento de San Carlos, del Distrito de David, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino hacia David.
 SUR: Río Soles, Eduvigis Córdoba.
 ESTE: Camino hacia David, Eugenia Ríos De León.
 OESTE: Hipólito Muñoz Espinoza, Río Soles.
 Y de una superficie de 5 Has con 0010.47 M2, Globo B ubicado en San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, cuyos linderos son:
 NORTE: Río Soles, Guillermo Muñoz.
 SUR: Camino hacia San Carlos, Maximina Muñoz.
 ESTE: Río Soles, Maximina Muñoz.
 OESTE: Guillermo Muñoz.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 31 días del mes de julio de 1995
ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-343-715-06
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 314-95
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Chiriquí, al
 público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROSALIA ARAUZ**, vecino (a) de El Palmar, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-95, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31051 según plano aprobado Nº 401-01-13187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9982.92 M2, ubicado en El Palmar, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Servidumbre.
 SUR: Carlos García, Gerardo Rivera Pitty.
 ESTE: Miguel Morales Pitty.
 OESTE: Carretera a otros lotes.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
 Dado en David a los 28 días del mes de julio de 1995.
ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-343-683-67
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 306-95
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Chiriquí, al
 público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JAVIER ALEXIS MORALES DELGADO**, vecino (a) de Siogui Abajo, del Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-202-725, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31421 según plano aprobado Nº 404-06-13192, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 8979.40 M2, ubicado en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino, José Aniba: Vega A., Rubén Darío Cerrud, Leonarda Contreras
 SUR: Emérita Delgado de Morales
 ESTE: José Miguel Morales C
 OESTE: Darío Cerrud, camino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La

Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1995.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-343-580-37
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 307-95
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Oficina de Región Nº 1,
 al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **EMERITA ARAUZ**, vecino (a) del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-271-691 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0020, la adjudicación a Título Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 529, inscrita al Tomo 554, Folio 230 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 5086.19 M2, ubicada en el Corregimiento de Progreso, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Abelardo Araúz
 SUR: Callejón al río
 ESTE: Rogelio Ponte.
 OESTE: Carretera a Puerto Armuelles a Paso

Canoa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí a los 24 días del mes de julio de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-476-70
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 310-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **J O S E F A G U I L L E R M I N A H E N R I Q U E Z D E J I M E N E Z**, vecino (a) de San Vicente, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº E-4-425, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0107 según plano aprobado Nº 404-010-13142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8146.82 M2, ubicado en San Vicente, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes

línderos:

NORTE: José Isabel Caballero, Gabriel Fuentes, Azael Pittí C. SUR: Regina Beitía, Matilde Sánchez de Testa.

ESTE: Matilde Sánchez de Testa, Azael Pittí.

OESTE: Evidelia Miranda, carretera Concepción y Volcán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-543-26

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 311-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLARAL RICHARDS THOMPSON**, vecino (a) de Pto. Armuelles, del Corregimiento de Pto. Armuelles, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-60-376, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31838 según plano aprobado Nº 401-01-12894, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 5129.90 M2, ubicado en Qda. de Piedra Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos:

NORTE: Edilberto González, Eduardo Urrutia M., Reyes Guerra.

SUR: Camino a Agua Buena - a otras fincas, Qda. de Piedra.

ESTE: Reyes Guerra, camino.

OESTE: Gilberto González, Luis Antonio Santamaría.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 26 días del mes de julio de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-605-97

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 313-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MULINO DIANGUS**,

vecino (a) de Avenida Anayansi, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-2637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0608 según plano aprobado Nº 405-03-13076, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6792.53 M2, ubicado en Jiménez Corregimiento de Cochea, del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos:

NORTE: Benilda Benítez de Alvarez.

SUR: Alcibiades Samudio.

ESTE: Camino hacia Dolega.

OESTE: Río Papavalito, Benilda Benítez de Alvarez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 27 días del mes de julio de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-343-685-35

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2.

VERAGUAS

EDICTO Nº 136-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CECIL ESIERES ARMUELLES DELGADO**, vecino (a) de Los Algarrobos, del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-339, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0133 según plano aprobado Nº 909-04-8774, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2165.94 M2, ubicado en Los Algarrobos Corregimiento de La Peña, del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes línderos:

NORTE: Radio Belén.
SUR: Camino de tierra de Los Aimanzas a Los Bariales.
ESTE: Moisés Olmedo Lima.

OESTE: Rubén Darío Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintiseis días del mes de junio de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGARA SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-016-044

Única Publicación R